



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0464 del 21/10/2022 Radicación No. 7661640890012022-00289-00

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que dentro del término concedido para subsanar, la parte demandante no presentó escrito para tal fin. Provea usted. Riofrío, octubre 21 de 2022.

INTERLOCUTORIO No. 0464

Referencia: Sucesión Intestada

Causante: Natividad Sarria Mera

Interesada: María Ofelia Sarria de Giraldo

Motivo: Rechazar demanda.

Radicación: 2022-00289-00

Riofrío, octubre 21 de 2022.

Teniendo en cuenta que el auto inadmisorio de la demanda se notificó por estado el pasado 12 de octubre y el término para allegar la subsanación venció el día 20 del mismo mes, sin que la parte demandante haya presentado escrito para tal fin; resulta forzoso imponer su rechazo de conformidad al artículo 90 inciso 4º del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. RECHAZAR la demanda que presenta a través de apoderada judicial la señora, MARIA OFELIA SARRIA DE GIRALDO, para proceso de Sucesión Intestada de la causante, NATIVIDAD SARRIA MERA.

2º. ARCHIVAR las presentes diligencias, cancelando su radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy Octubre 24 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 124. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
--

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68e2d4ffe7d627d4aa5bf715619606b2061f89ca15abcdf0883ce6a99b30b66**

Documento generado en 21/10/2022 09:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9ª No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200

Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0395 del 21/10/2022 Rad. 2018-00228-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la actualización del avalúo del inmueble presentada por la apoderada demandante. Provea usted. Riofrío, octubre 21 de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0395
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Motivo: Actualización avalúo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Leonardo Castaño Arenas
Radicación No. 2018-00228
Riofrío, octubre 21 de 2022

Como quiera que el avalúo del inmueble presentado por la apoderada judicial demandante, corresponde a la actualización del mismo que había sido fijado en auto 0373 del 27/09/19, no se considera necesario correr traslado de este; por lo tanto, el Juzgado fijara para efectos legales el avalúo por valor de \$176.825.862.00.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. TENGASE para efectos legales dentro del presente proceso la suma de \$176.825.862.00, como AVALÚO del bien inmueble a rematar, ubicado en el Corregimiento de Fenicia – Jurisdicción del Municipio de Riofrío V., identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-28463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, por lo expuesto en la parte de motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **Octubre 24 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 124. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4801383c2a4033afd25f3388045522aa4f1470a83ce0e0eb199cc0f34b616b8**

Documento generado en 21/10/2022 10:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>